

PARQUE COMERCIAL EL TESORO

REGLAMENTO PARA EL INGRESO Y LA CIRCULACIÓN CON MASCOTAS

Está permitido el ingreso y la circulación con mascotas al interior de la edificación del PARQUE COMERCIAL EL TESORO siempre y cuando se trate de animales domésticos y pertenezcan a las subespecies de perros o gatos. Al ingresar con tu mascota a nuestras instalaciones asumes los riesgos y responsabilidades que puedan sobrevenir. Así mismo debes acatar y cumplir las siguientes reglas:

- Los canes y gatos deben portar al ingreso y durante toda su estadía collar y trailla debidamente controlada por su tenedor. La trailla deberá ser manejada exclusivamente por adultos y bajo ninguna circunstancia podrán transitar por las instalaciones del Parque Comercial sin ésta.
- Los perros que han sido adiestrados para el ataque y la defensa, los perros que han tenido episodios de agresiones a personas u otros animales, y en general todos los animales peligrosos o potencialmente peligrosos como lo son, los perros pertenecientes a las siguientes razas, o sus cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, De presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés, deberán portar en todo momento bozal. Así mismo, los propietarios, poseedores o tenedores de estos canes, deberán portar el documento que acredite su registro ante la Administración Municipal competente. El Parque Comercial El Tesoro se reserva el derecho de admisión en caso de considerarlo inconveniente para la seguridad de los visitantes. De presentarse algún caso que comprometa la seguridad o integridad física de los visitantes, clientes, propietarios y demás, así como de los bienes muebles e inmuebles, se solicitará el retiro de la persona responsable y la mascota.
- No se permite el ingreso de mascotas a los restaurantes excepto aquellos que tengan una política diferente. En la zona de comidas Norte solo podrán estar en la zona delimitada y marcada como “mascotas”. Está prohibida la presencia de mascotas en las instalaciones de las Torres Médicas El Tesoro. Las anteriores disposiciones se fundamentan en normas de higiene y salubridad y convivencia. Solo se permitirá el tránsito de mascotas por estos sitios cuando éstos sean guías o lazarillos.
- Los establecimientos de comercio que operan en los locales comerciales que integran la copropiedad deberán informar a sus clientes o visitantes sobre las políticas o reglas que rigen para la circulación de perros y gastos al interior de sus locales.

- Para el ingreso a las áreas comunes utiliza siempre las escaleras fijas o los ascensores. Si tu mascota pesa menos de 10 kilos puedes utilizar las escaleras eléctricas siempre y cuando la lleves cargada.
- Para mantener un espacio limpio y agradable, evita que tu mascota realice sus necesidades fisiológicas en el Parque Comercial. Y en caso de que las realice recoge y limpia los desechos sólidos y líquidos. Siempre ten en a mano tu kit de limpieza y recuerda que en el Parque Comercial el Tesoro encuentras dispensadores de bolsas en 2 puntos de nuestra zona comercial (ingreso junto al acopio de taxis y Tesoro Encantado) y que nuestro personal de seguridad e información te puede suministrar bolsas biodegradables y toallas de papel.
- Los propietarios, poseedores o tenedores de mascotas serán los únicos responsables por todos los perjuicios que eventualmente puedan ocasionar por su culpa, negligencia, acción u omisión al PARQUE COMERCIAL EL TESORO, visitantes, propietarios, tenedores a terceros, así como sobre bienes muebles e inmuebles. En consecuencia, al ingresar con sus mascotas al parque comercial, los propietarios o tenedores de mascotas asumen y excluyen de toda responsabilidad a éste, como quiera que ostentan la guarda y custodia absoluta de su mascota. Igualmente, de derivarse cualquier responsabilidad civil, administrativa, penal o de cualquier tipo por causa de algún acto de sus mascota, o derivados de la tenencia o propiedad sobre la misma, desde ahora asumen toda responsabilidad por los daños causados, de manera que ante una eventual multa o condena en contra del PARQUE COMERCIAL EL TESORO, reembolsarán inmediatamente al Parque Comercial, los valores que éste se vea obligado a pagar, más sus intereses moratorios liquidados a la tasa más alta permitida para obligaciones mercantiles.
- Los propietarios, poseedores o tenedores de mascotas exoneran de cualquier responsabilidad al PARQUE COMERCIAL EL TESORO por cualquier evento donde resulten o puedan resultar perjudicados (incluye perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales) tanto ellos como sus acompañantes, mascotas, los usuarios o visitantes del parque comercial y cualquier persona, por hechos o actos realizados por sus mascotas.
- Es deber de los propietarios, poseedores o tenedores de las mascotas dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre la tenencia de mascotas, en lo relativo a las medidas de salubridad, higiene y seguridad. Así mismo deberán portar el respectivo carnet de vacunación.
- Los propietarios, poseedores o tenedores de las mascotas, al ingresar al parque comercial, declaran que han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 746 de 2002 y a los artículos 146, 147, 148 y 149 de la Ordenanza 18 de 2002 de la Asamblea Departamental de Antioquia y demás normas que regulen la tenencia de mascotas.

- Es deber de los propietarios o tenedores de las mascotas que circulan en el Parque Comercial el Tesoro velar por el comportamiento y condiciones físicas de su mascota. Por ende en caso de presentarse riñas entre mascotas (perros o gatos) o contagio de enfermedades, será responsabilidad de sus dueños indemnizar los perjuicios que se causen en ocasión de dichos eventos a los afectados.
- Los propietarios de mascotas deben adoptar las precauciones necesarias para evitar perturbaciones a los demás visitantes del Parque Comercial.
- En el Parque Comercial el Tesoro respetamos y velamos por la protección de los seres sintientes que visitan nuestras instalaciones. Por lo tanto de conformidad con la Ley 1774 de 2016 cuando se evidencia algún tipo de maltrato, abuso, violencia o trato cruel por parte de los propietarios o tenedores u otros hacia los perros y gatos que se encuentren dentro de las instalaciones del Parque Comercial, daremos aviso a las autoridades competentes para que tomen las medidas de protección establecidas en ésta Ley.